

C.Nº: 638688/22

RESOLUCIÓN Nº 27-Ob.SBA/24

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **22 ENE 2024** .-

VISTO:

Lo normado por la Ley Nacional Nº26.485, las Leyes Nº471, Nº472, Nº1225, Nº4203 y Nº4330, de la CABA y las Resoluciones Nº196-Ob.SBA/02, Nº271-Ob.SBA/23, sus complementarias y las constancias obrantes en la Carpeta Nº667.805/23.

CONSIDERANDO:

Que, tal como consta en las actuaciones tramitadas por Carpeta Nº638.688/22, mediante Resolución Nº 564-Ob.SBA/22, se autorizó la sustanciación del sumario administrativo pertinente, en virtud de los fundamentos allí expuestos y la entidad de los hechos denunciados, en el marco de lo establecido en las leyes Nº 26.485 y Ley 27.580 de violencia y acoso laboral.

Que, atento el estado del proceso del sumario administrativo referido, a fin de cumplir con las condiciones adecuadas para el desarrollo de la investigación en cuestión y proceder a la instancia de la producción de prueba pertinente, en virtud de la cuantía y complejidad de la misma, y con el objeto de propender a la mayor celeridad posible en el procedimiento sustanciado, resulta necesaria la designación de otra instructora sumariante, que colabore en el desarrollo de la instrucción sumarial.

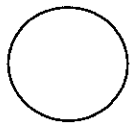
Que lo aquí resuelto se evidencia en la solicitud efectuada a fs.32 por la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el marco de sus competencias.

Que a fin de formalizar la decisión aquí adoptada resulta necesario dictar la presente norma.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 13, inc a, i y j de la Ley Nº472/00 (B.O.C.B.A. 1025) y el Decreto Nº 371/22 (B.O.C.B.A. 6501).


**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Designar a la [REDACTED] como Coinstructora Sumariante, para cooperar en el desarrollo del sumario ordenado en la Resolución Nº 564-ObSBA/22.



C.N°: 638688/22

Artículo 2°:Regístrese, tome intervención la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; tome conocimiento la Secretaría Legal y Técnica, la Secretaría General, el Consejo de Administración del Sanatorio "Dr. Julio Méndez". Cumplido, archívese.


ALEJANDRO AMOR
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES